



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 245, fecha: miércoles, 28 de Diciembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARANCHÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO 13/2022

4251

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 22 de noviembre de 2022, sobre suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	221.00	Alumbrado público. Energía eléctrica	50.000,00	50.000,00	100.000,00
1532	609.00	Pavimentación vías públicas. Otras inversiones.	235.616,10	22.696,58	258.312,68
161	121.03	Abastecimiento domiciliario de agua. Otros complementos	0,00	3.841,91	3.841,91



161	160.00	Abastecimiento domiciliario de agua. Seguridad Social	21.657,66	1.421,50	23.079,16
163	130.02	Limpieza viaria. Otras remuneraciones	0,00	856,76	856,76
163	143.00	Limpieza viaria personal de limpieza	8.420,10	1.442,21	9.862,31
163	160.00	Limpieza viaria. Seguridad Social	17.904,61	519,19	18.423,80
231	130.00	Asistencia social primaria. Retribuciones básicas	41.449,76	996,63	42.446,39
231	130.02	Asistencia social primaria. Otras remuneraciones	17.266,98	3.803,52	21.070,50
231	160.00	Asistencia social primaria. Seguridad social	20.359,20	1.779,00	22.138,20
3321	131.00	Biblioteca. Personal laboral	9.261,61	142,50	9.404,11
3321	160.00	Biblioteca. Seguridad social	2.142,00	52,72	2.194,72
920	121.03	Administración general. Otras remuneraciones	0,00	1.808,08	1.808,08
920	160.00	Administración general. Seguridad social	30.600,00	668,99	31.268,99
		TOTAL	454.678,02	90.029,59	544.707,61

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		870	Remanente de tesorería Gastos generales	90.029,59
			TOTAL INGRESOS	90.029,59

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes: La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer



directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Maranchón, a 23 de diciembre de 2022. El Alcalde José Luis Sastre Gozalo.